

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 071-2018-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 27 de marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 013 -2018/OPP del 27 de marzo del 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2016-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 429-2016-PATPAL-FBB/MML de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2017, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizan a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro de marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, las que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 306-2018/OA, la Oficina de Administración remite los Informes N° 049-2018/OA-UC y N° 050-2018/OA-UC, los cuales complementan la información de ingresos y gastos del ejercicio presupuestario del año 2017, en aplicación al artículo 29° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual define que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización, precisando que en dicho periodo se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las Entidades sin exceder el 31 de marzo de cada año.

Que, la información remitida referida en el párrafo precedente ha generado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda correspondiente al cierre del año fiscal 2017, vía Habilitaciones y Anulaciones de créditos presupuestarios, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en las diferentes actividades de la Estructura Funcional Programática de la entidad, la misma que se sustenta mediante el Informe N° 013-2018/OPP del 27 de marzo del 2018.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias y a la Ordenanza Municipal N° 1023-2007-MML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

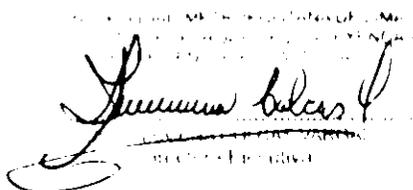
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al cierre del año Fiscal 2017, que se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000026, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la responsabilidad que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que, para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Director Ejecutivo